



**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN,
EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

*Miembro del Consejo de Cooperación e Inmigración del Municipio de Majadahonda.
Miembro del Grupo de Apoyo del Forum de Inmigrantes, de la Unión Europea en España
Miembro de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Colombia
Miembro del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid
Miembro de la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid*

**ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, ENMENDADO POR LA LEY NÚM.
11/1994, DE 19 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICAN
DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.**

 INTRODUCCIÓN.

A través de los numerosos email que se reciben en el departamento jurídico de –AICODE–, solicitando una información genérica de la ley básica laboral española, esto es, el Estatuto de los Trabajadores, hemos creído conveniente hacer una breve descripción de la misma con algunos comentarios sobre los artículos que consideramos más relevantes o cuyas dudas sobre los mismos han sido más reiteradas.

Los artículos han sido transcripciones literales de la ley, salvo los comentarios de los mismos que han sido licencia de autor, sin duda desde este modesto artículo, invitamos a todos/as los/as lectores/as que indaguen y profundicen en el contenido de la ley, pues a juicio, del autor, es una ley didáctica cuya comprensión puede resultar al alcance de todos, sin perjuicio de las consultas que sobre la misma quieran elevar a este departamento jurídico, pues insistimos en que el artículo es un modesto resumen de los aspectos que hemos considerado más relevantes, quedando otros aspectos para el estudio detallado de la Ley.

 Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*--

1. La presente ley será de aplicación a los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.

Las exclusiones de la presente ley se encuentran contempladas en el apartado tres del presente artículo, así como la regulación de las relaciones laborales especiales que se encuentran en el artículo 2.